

SESIÓN DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2023.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintidós de junio de dos mil veintitrés, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Sergio María Velasco Albalá, y la asistencia de los señores concejales: D. Javier Villafranca Muñoz, D^a. Tatiana Pozo Romero, D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Rafael Morales Márquez, D^a. Asunción César Navas, D. Rafael Ruiz Navas, D^a. Almudena Bascón Márquez, D. Esteban Morales Sánchez, D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D^a. Sonia Arjona Cejas, D. Jesús López Serrano, D^a. Dolores Franco Sánchez, D. Álvaro Jesús Ruiz Arroyo, D. Jesús David Sánchez Conde, D^a. Virginia Bedmar Guerrero, D. Francisco de Sales García Aguilar y D^a. Antonia Gallardo Núñez. No asisten, con excusa: D. Joaquín Reina Fernández, D. José Antonio Gómez Morillo y D^a. María de los Reyes Estrada Rivas.

Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. María Isabel Alcántara Leonés, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión pasándose a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- SORTEO POR ESTE AYUNTAMIENTO MIEMBROS MESAS ELECTORALES, ELECCIONES A CORTES GENERALES 23/07/2023.-

Realizada la lectura por la Sra. Secretaria General de este Ayuntamiento de la propuesta de fecha 16/06/2023 suscrita por ella, en relación al asunto del epígrafe de este punto del orden del día, que es del siguiente tenor literal:

“SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES A CORTES GENERALES EL 23 DE JULIO DE 2023

Las Mesas electorales forman parte de la Administración Electoral, junto con las Juntas Electorales. A la Mesa electoral le corresponde presidir el acto de la votación, controlar el desarrollo de la votación y realizar el recuento y el escrutinio. La Mesa electoral está compuesta por un Presidente o Presidenta y dos vocales.

El nombramiento de los integrantes de la Mesa electoral es competencia de cada Ayuntamiento, y se eligen por el Pleno Municipal, mediante sorteo público utilizando cualquier procedimiento aleatorio o mecanismo al azar. No hay objeción para que el referido sorteo pueda realizarse ante la Junta de Gobierno Local, en caso de que el Pleno del Ayuntamiento haya delegado en ella esa competencia, siempre que se lleve a cabo en una sesión pública.

Este sorteo se realiza entre la totalidad de personas censadas en la Sección que tengan menos de 70 años y sepan leer y escribir, si bien a partir de los sesenta y cinco años de edad se podrá manifestar la renuncia en el plazo de siete días. Quedarán excluidas aquellas personas que alcancen la mayoría de edad en el plazo comprendido entre la formación de las listas de votantes y la votación.

El Presidente o Presidenta deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado o, subsidiariamente, el de Graduado Escolar o equivalente.

Se designarán al menos dos suplentes por cada persona que forme parte de la Mesa electoral (dos por cada vocal, y otros dos suplentes para el Presidente o Presidenta de la Mesa).

Para las Elecciones del 23 de julio de 2023, los sorteos se realizan entre los días 23 de abril y 28 de junio de 2023. No obstante por acuerdo 34/2023 de la Junta electoral Central se permite la realización del sorteo el día 22 de junio. Así ha considerado que en aquellos casos en que con el fin evitar los problemas que puedan

producirse por la coincidencia con la constitución de las corporaciones locales elegidas en el reciente proceso celebrado el 28 de mayo de 2023 y asegurar que las personas designadas puedan recibir las correspondientes notificaciones en plazo, resulta admisible realizar el sorteo de los vocales de las mesas electorales el día anterior al del inicio del período fijado por la ley, siempre que se cuente ya con el censo electoral definitivo. En todo caso, la fecha del sorteo deberá anunciarse con la suficiente antelación y realizarse en sesión pública del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la LOREG.

A las personas designadas por el Pleno Municipal, se les notifica que han sido elegidas para formar parte de la Mesa Electoral durante los tres días siguientes al sorteo, es decir entre el 23 y 26 de junio.

Las personas designadas para integrar las Mesas, dispondrán también de una aplicación para presentar sus alegaciones o excusas que estará disponible a partir del día 26 de junio en www.mesaselectorales.es.

La condición de persona que integra la Mesa electoral sólo se pierde tras la aceptación por la Junta Electoral de Zona de la excusa alegada. Ninguna otra persona o institución podrá decidir el cambio de esta condición.

Si posteriormente cualquiera de las personas designadas no pudiera acudir a desempeñar su cargo, debe comunicarlo a la Junta Electoral de Zona al menos 72 horas antes de la jornada electoral, aportando las justificaciones pertinentes. Si la imposibilidad de acudir se produce después de ese plazo, el aviso a la Junta Electoral de Zona deberá realizarse de manera inmediata y, en todo caso, antes de la constitución de la Mesa electoral (8:00 horas del día de la votación). Los suplentes también pueden alegar excusas que les impidan formar parte de la Mesa.

El cargo de persona que integra la Mesa no puede ser desempeñado por quien se presente como candidato o candidata, ni siquiera aunque lo haga en otra circunscripción. Se considera causa justificada el tener la condición de inelegible según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Por otra parte tal y como deriva del INFORME 0219/2016 AEPD y del acuerdo de la Junta Electoral Central, sesión de 3 de noviembre de 2011, Acuerdo 663/2011, recaído en el expediente 140/261, la LOREG establece el carácter público del sorteo para la designación de los miembros de Mesa en el artículo 26.2 LOREG, pero no la publicidad de los datos resultado de los mismos, especialmente teniendo en cuenta que no son definitivos dado que podrían estar sometidos a excusa. Esta Presidencia no acierta a comprender la justificación de una publicidad de tal carácter, con la única excepción de que sea el interesado el que pueda comprobar, introduciendo sus datos personales, si ha resultado designado miembro de una mesa electoral, del mismo modo que sucede con la posibilidad de comprobación por el interesado de sus datos censales.

Dicha publicación no podrá en ningún caso sustituir el acto de notificación de la designación, por tanto el único supuesto en que dicha publicación sería admisible, tal y como se indica en el Acuerdo sería aquel en que "sea el interesado el que pueda comprobar, introduciendo sus datos personales, si ha resultado designado miembro de una mesa electoral, del mismo modo que sucede con la posibilidad de comprobación por el interesado de sus datos censales".

Por otra parte, la Junta electoral ha declarado que el sorteo público no exige un quórum de constitución y que puede producirse tanto en una sesión extraordinaria como en una sesión ordinaria, siempre que se dé la debida publicidad a su celebración.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público del Presidente y los Vocales de cada Mesa y se ACUERDA:

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa utilizando el aplicativo informático suministrado por el

estado a través de la plataforma <https://idacelec.ine.es> el día 22 de junio en sesión extraordinaria del Pleno.

SEGUNDO. El listado de las personas seleccionadas como titulares y hasta 14 suplentes para cubrir los casos de renuncia o excusas se adjunta como anexo al acta constando en el expediente de su razón, y no será objeto de pública difusión atendiendo a lo dispuesto en INFORME 0219/2016 AEPD y del acuerdo de la Junta Electoral Central, sesión de 3 de noviembre de 2011, Acuerdo 663/2011, recaído en el expediente 140/261.

TERCERO. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días. *De acuerdo con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, los designados Presidente y Vocal de las Mesas electorales disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo.*

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son dieciocho de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, así como los puntos de acuerdo que contiene.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA RELATIVA A LA REVISIÓN DE PRECIOS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO MAYO 2022 A MAYO 2023 FORMULADA POR EL CONCESIONARIO CONTRATO SERVICIOS PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA.-

Leído, por el Sr. Alcalde, el epígrafe del presente punto del orden del día, y siendo que el mismo no ha sido dictaminado previamente por la comisión informativa correspondiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son dieciocho de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde, relativa al asunto del epígrafe del presente punto del orden del día; que es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA RELATIVA A LA REVISIÓN DE PRECIOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO MAYO 2022 A MAYO 2023 FORMULADO POR EL CONCESIONARIO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA.-

Debiéndose realizar Procedimiento para la Revisión de Precios del Contrato Administrativo de fecha 28/04/2017 por el que se regula la gestión y explotación, en régimen de concesión, del Servicio de Actividades Deportivas Municipales en las instalaciones de la piscina cubierta, conforme a la fórmula de revisión establecida en el acuerdo plenario de 25 de julio de 2.022, y, a la vista del Informe de los Servicios Económicos formulado al respecto,

Por el presente Propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la revisión de precios del contrato de la gestión, por concesión, del servicio de Actividades Deportivas Municipales en la instalación de Piscina Cubierta de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el período comprendido entre mayo de 2022 y mayo de 2023, conforme a la fórmula de revisión establecida en el acuerdo plenario de 25 de julio de 2.022 y que asciende a un total de 404,33 € -Cuatrocientos cuatro euros con treinta y tres céntimos, facultando a su abono a UNIGES-3 S.L., con CIF nº B14699276.

SEGUNDO.- El abono de la revisión de precios precitada se deberá realizar con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 480 09, cuyo crédito disponible actualmente asciende a 44.847,80 euros. Todo ello sin perjuicio de la necesidad de proceder al incremento de crédito presupuestario mediante la oportuna modificación de crédito

con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 480 09, para hacer frente al resto de las revisiones y liquidaciones correspondientes al ejercicio 2023.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a UNIGES-3 S.L con expresión de los recursos pertinentes.

Puente Genil. El Alcalde,
(Firmado electrónicamente)”

Visto el informe favorable emitido por la Sra. Economista Municipal de fecha 15/06/2023, con Código Seguro de Verificación (CSV): 288F 188C 2BDD C864 A54D.

Intervienen:

D^a. Tatiana Pozo Romero, concejala del grupo político del PP (3.44 a 5.44)

D^a. María Isabel Alcántara Leonés, Secretaria General (5.44 a 5.45).

El contenido íntegro de la intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son dieciocho de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO TERCERO.- ANTICIPO SUBVENCIÓN A EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES INSTALACIONES PISCINA CUBIERTA, PERIODO 02/05/23 AL 21/06/23.-

Leído, por el Sr. Alcalde, el epígrafe del presente punto del orden del día, y siendo que el mismo no ha sido dictaminado previamente por la comisión informativa correspondiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son dieciocho de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde, relativa al asunto del epígrafe del presente punto del orden del día; que es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA RELATIVA AL ANTICIPO DE LA SUBVENCIÓN A ABONAR A LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 02/05/2023 A 21/06/2023.

Vista el escrito formulado por la empresa UNIGES-3 S.L. con CIF B14699276, empresa concesionaria del servicio de Actividades Deportivas Municipales en la instalación de la Piscina Cubierta Municipal, de fecha 14 de junio de 2023, registro de entrada nº 056/RT/E/2023/4877, solicitando el adelanto de la parte proporcional de la subvención trimestral correspondiente al periodo 02/05/2023 hasta el 02/08/2023 y a la vista del Informe de los Servicios Económicos al respecto,

Por el presente Propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el anticipo de la subvención a abonar a la empresa concesionaria del servicio de actividades deportivas municipales en la instalación de la piscina cubierta municipal correspondiente al periodo 02/05/2023 a 21/06/2023 por importe de 9.604,68 euros.

SEGUNDO.- El abono de la citada cantidad se deberá realizar con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos 341.0/480.09 “Subvención concesionario piscina cubierta”.

TERCERO.- Instar a los servicios de intervención y tesorería para que procedan a la tramitación de los expedientes oportunos para el abono de la misma.

Puente Genil. El Alcalde,
(Firmado electrónicamente)”.

Visto el informe favorable emitido por la Sra. Economista Municipal de fecha 15/06/2023, con Código Seguro de Verificación (CSV): 900F F938 3A29 9253 E7F3.

Intervienen:

D^a. Tatiana Pozo Romero, concejala del grupo político del PP (6.47 a 8.00)

D. Jesús David Sánchez Conde, concejal del grupo político de IU (8.10 a 10.25).

D. Esteban Morales Sánchez, concejal del grupo político del PP (10.25 a 11.00).

D. Sergio M^a. Velasco Albalá, Alcalde-Presidente (11.00 a 12.00)

El contenido íntegro de las intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son dieciocho de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día de comienzo a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado por la Secretaria General, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2.d del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo y 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre que establece que: *Podrán grabarse las sesiones que celebre el órgano colegiado. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones*, han quedado recogidas en un documento audiovisual que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento de Puente Genil, correspondiendo a su contenido la siguiente huella digital 85B48C8F147940E004351ACC9D9AC6C5B9430417AB7C35C389039DAF7375C083.

La Huella digital se ha obtenido aplicando al fichero una función SHA2-256 y el formato de salida convertido en base 64 pudiendo ser comprobado en la siguiente dirección electrónica directorio <https://oficinavirtual.cordoba.es/hashfile/>. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de transparencia el documento audiovisual podrá ser accedido a través de la dirección electrónica que se indica en la diligencia que acompañará al acta.

Con ello se garantiza su autenticidad, integridad y disponibilidad según lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. *Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.*

DOCUMENTO ELECTRÓNICO ACREDITATIVO E IDENTIFICATIVO DEL ANEXO AL ACTA Nº 9/2023 EN SOPORTE AUDIOVISUAL, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

NTI:<http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Órgano:L01140569

Fecha Captura: jueves, 22 de junio de 2023, 11:33

Origen: 1.- Administración

Estado Elaboración: EE01.- Original

Nombre Formato: Archivo MP4 (.mp4)

Tipo documental: TD10.- Acta

Tipo de firma: TF06 (PAdES)

Algoritmo cifrado: SHA2-256 calculado por fragmentos con HASH FILE Huella electrónica:

85B48C8F147940E004351ACC9D9AC6C5B9430417AB7C35C389039DAF7375C083

Acceso al público en portal de transparencia:

https://www.puentegenil.es/transparencia/plenos/video_plenos_2023/pleno_22_de_junio_de_2023